

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 7 de 2014, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Vigo Carro y doña Paula Martín Reyeros frente a “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, “Bursan Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Bursan Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Grupo Bursan 2000, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 10 de enero de 2014.

Al anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 2013, a las empresas “Grupo Bursan 2000, Sociedad Limitada”, “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, “Bursan Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Bursan Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en favor de los demandantes doña Francisco Vigo Carro y doña Paula Martín Reyeros, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, el día 3 de marzo de 2014, a las diez y cuarenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bursan 2000, Sociedad Limitada”, “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, “Bursan Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Bursan Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 10 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.423/14)

